



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 500-FA-UNAP-2019

Iquitos, 07 de noviembre del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 010-2015-CU-UNAP, donde se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 358-2019-DEFPA-FA-UNAP presentado por la Ing. Victoria Reátegui Quispe, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Agronomía, remite el Informe Académico de cursos paralelos del estudiante: **MARCK PAUL PEREZ HIDALGO** con D.N.I. N° 70762673, a egresar en el Semestre Académico 2019-II, es procedente en amparo al Art. 27º inciso b) del Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP, por lo que es preciso emitir la Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, la matrícula como cursos paralelos en el Semestre Académico 2019-II, en mérito a los considerando en la presente Resolución Decanal y en las siguientes asignaturas del estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía:

FITOGENOTECNIA 1 y CULTIVOS TROPICALES ALIMENTICIOS 1
FITOGENOTECNIA 1 y CULTIVOS TROPICALES INDUSTRIALES 1

MARCK PAUL PEREZ HIDALGO D.N.I. N° 70762673

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano (e)



Ing. Ronald Yalta Vega, M.Sc.
Secretario Académico



Dist.: DIGRAA, DEFPA, ORSA, archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

Samanez Ocampo N° 185 - Telef. 234140 - Maynas - Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: agronomia@unapiquitos.edu.pe

UNIVERSIDAD LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019